Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 18:13:57

CUT: 12720-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0092-2025-ANA-OA

San Isidro, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0792-2025-ANA-AAA.CF, de fecha 29 de enero de 2025, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; el Memorando N° 0290-2025-ANA-DPDRH de fecha 03 de febrero de 2025, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 0978-2025-ANA-OPP de fecha 05 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0992-2025-ANA-OA-UAP de fecha 11 de febrero de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, regula los "Encargos" a personal de la Institución señalando que, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40 de la norma precitada establece que, *"El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas (...)"*;

Que, el numeral 6.1 del Ítem VI, "Disposiciones Generales", de la Directiva General N° 002-2023-ANA-J, "Normas para el proceso de transferencia, ejecución, control y rendición de cuentas de los fondos otorgados por encargo, a los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua-ANA", establece que, "*La transferencia de fondos bajo la modalidad de encargo SIAF-RP es ejecutada por la Oficina de Administración en base a la certificación de crédito presupuestario expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, debe realizarse dentro de los criterios de racionalidad y transparencia del gasto público*";

Que, mediante Memorando N° 0792-2025-ANA-AAA.CF, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza solicita la asignación de fondo por encargo personal por el monto de S/. 37,700.00 (treinta y siete mil setecientos con 00/100 soles) a nombre del servidor Luis Hugo Gamarra Catire, identificado con DNI 15719549, para los gastos de movilización y operatividad de maquinaria línea amarilla hacia la cuenca del río Rímac, con el objetivo de

Firmado digitalmente por ARGOTE GOMEZ Jessica Lenka FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 13/02/2025 17:11:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8E18CDBE

afrontar contingencias por lluvias extremas y riesgos asociados en dicha cuenca, necesidad que merece atención conforme a la opinión favorable de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, según Memorando N° 0290-2025-ANA-DPDRH; por lo que, se requiere con urgencia contar con los recursos para los bienes y servicios solicitados;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante informe de los Vistos emite opinión favorable, señalando que lo solicitado se ajusta a lo regulado en el numeral 40.1 literal d) del artículo 40 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, en atención a dicho pedido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0978-2025-ANA-OPP, remite la Nota de CCP N° 01637, por el monto de S/. 37,700.00 (treinta y siete mil setecientos con 00/100 soles), para la asignación del fondo por encargo solicitado;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe total de **S/. 37,700.00 (treinta y siete mil setecientos con 00/100 soles)** a nombre del servidor **Luis Hugo Gamarra Catire**, identificado con DNI N° 15719549, personal de la AAA Cañete Fortaleza, para la ejecución de gastos relacionados con la movilización y operatividad de maquinarias línea amarilla hacia la cuenca del río Rímac, con el objetivo de afrontar contingencias por lluvias extremas y riesgos asociados.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos por encargo presentando ante la Oficina de Administración la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad con las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de los trabajos programados por el área usuaria.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 044: Operatividad, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, fuente de financiamiento: RDR, y de acuerdo a las específicas de gasto 2.3.2 6 1 2 y 2.3.2 7.11 2 de la Nota de CCP N° 0001637.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **Luis Hugo Gamarra Catire**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la AAA Cañete Fortaleza, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por ARGOTE GOMEZ Jessica Lenka FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 13/02/2025 17:11:19

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8E18CDBE